

Código: GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2025
Versión: 1



INFORME DE GESTIÓN

SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

I TRIMESTRE 2026

Fecha: Mayo 13 / 2026

<https://x.com/FORPO> 
<https://www.facebook.com/forpo> 
[instagram.com/fondo_rotatorio](https://www.instagram.com/fondo_rotatorio) 
<https://www.forpo.gov.co/es/> 
<https://www.youtube.com/@fonderotato> 



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. DESARROLLO	5
4.1 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	5
4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	8
4.3 Artículo 4. Horas extras e indemnización de vacaciones.	10
4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. .	12
4.5 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.	14
4.6 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.....	15
4.7 Artículo 11. Eventos.....	16
4.8 Artículo 13. Vigilancia.	17
4.9 Artículo 14. Vehículos Oficiales.	18
4.9.1 Mantenimiento parque automotor	19
4.9.2 Consumo de combustibles	20
.....	¡Error! Marcador no definido.
4.10 Artículo 15. Publicidad Estatal.....	21
4.11 Artículo 16. Papelería y Telefonía.....	22
4.12 Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.....	24
5. CONCLUSIONES	26
6. RECOMENDACIONES	27



INTRODUCCIÓN

El presente informe se elaboró en ejercicio de las funciones legales de la Oficina de Control Interno contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 12, así como a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2, en la Directiva Presidencial 08 de 2022 sobre “Directrices de Austeridad Hacia Un Gasto Público Eficiente” y el Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Conforme a lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, se realizó el seguimiento sobre el valor de los recursos destinados para cada uno de los rubros del gasto, así como también se tuvo en cuenta el anexo técnico del Ministerio de Hacienda Nacional, artículos del 2 al 23, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

La revisión comparativa cubrió el primer trimestre de las vigencias 2026 y 2025, con el fin de verificar las justificaciones a las variaciones presentadas y las acciones internas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas, para llevar a cabo el análisis se generaron los reportes de “obligaciones” del sistema SIIF Nación a corte del trimestre indicado, acumulando el total de cada vigencia, lo anterior según las directrices de la oficina de control interno sectorial del Ministerio de Defensa Nacional.

1. OBJETIVO

Analizar las variaciones presentadas en la ejecución presupuestal de gastos del Fondo Rotatorio de la Policía en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 0199 de 2024 de austeridad del gasto público, con el fin de medir la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos

2. ALCANCE

Comprende el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en materia de austeridad del gasto por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de las vigencias 2026 y 2025, revisando los procedimientos presupuestales, los planes de acción de austeridad y el cumplimiento de la normativa vigente en los siguientes artículos del citado decreto:



Decreto 0199 de 2024	Detalle
Artículo 2	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal
Artículo 3	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Artículo 4	Horas extras y vacaciones
Artículo 5	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles
Artículo 6	Prelación de encuentros virtuales
Artículo 7	Suministro de tiquetes
Artículo 8	Reconocimiento de viáticos
Artículo 11	Eventos
Artículo 12	Esquemas de seguridad
Artículo 13	Vigilancia
Artículo 14	Vehículos oficiales
Artículo 15	Ahorro en publicidad estatal
Artículo 16	Papelería y telefonía
Artículo 17	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
Artículo 18	Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos
Artículo 19	Condecoraciones
Artículo 22	Sostenibilidad ambiental

3. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento al seguimiento y evaluación de la austeridad en el gasto, se realizaron las siguientes actividades:

- Generación de reportes de obligaciones registradas en el SIF ejecutadas en la vigencia actual y reservas como principal fuente de información para el análisis realizado.
- Análisis comparativo de variaciones presentadas en los rubros presupuestales.
- Elaboración del informe respectivo, relacionando la información pertinente y presentando las conclusiones a partir de los resultados obtenidos en las observaciones y análisis realizados.



4. DESARROLLO

El presente análisis se realiza en cumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia del gasto público, y se enfoca en los rubros y conceptos de gasto definidos en el Decreto 0199 de 2024, aplicables al funcionamiento directo del Fondo Rotatorio de la Policía.

En este marco, a continuación se presenta el comportamiento de los gastos del Fondo Rotatorio de la Policía correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026 comparado con el mismo período de la vigencia 2025, con el propósito de evaluar su evolución conforme a los criterios establecidos en el citado decreto, por lo tanto el análisis de austeridad del gasto comprende:

4.1 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Talento Humano, se informa que la planta ocupada a 31 de marzo del año 2026 se encontraba de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL A 31 DE MARZO DE 2026		
TIPO DE NOMBRAMIENTO	TOTAL CARGOS	No. CARGOS OCUPADOS
Libre Nombramiento y Remoción	6	5
Carrera Administrativa	204	68
Provisionales	0	36
TOTAL CARGOS	210	109

Fuente. Tabla construida por el auditor a partir de información suministrada por la dependencia

No se presentó variación en la planta de personal autorizada con un total de 210 cargos creados, cabe resaltar que el número de cargos ocupados 109 presenta una disminución sostenida durante los últimos años, con un reporte actual de 100 cargos vacantes al cierre del mes de marzo de 2026, situación que debe ser revisada por la dependencia encargada de la política de Talento Humano en la Entidad con el fin racionalizar los costos asociados a contratos de prestación de servicios implementando estrategias de formalización del empleo público.

En cumplimiento del marco normativo de austeridad se informa que cualquier propuesta orientada a reformar la planta de personal o la estructura organizacional de la entidad debe estar regida por el principio de eficiencia fiscal. Bajo lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024, estas modificaciones son procedentes únicamente si se realizan a "costo cero" o si las mismas generan ahorros efectivos en el presupuesto.

El control de las erogaciones por concepto de gastos de personal se fundamenta en la información oficial reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y en los lineamientos del anexo técnico del Ministerio de Hacienda.

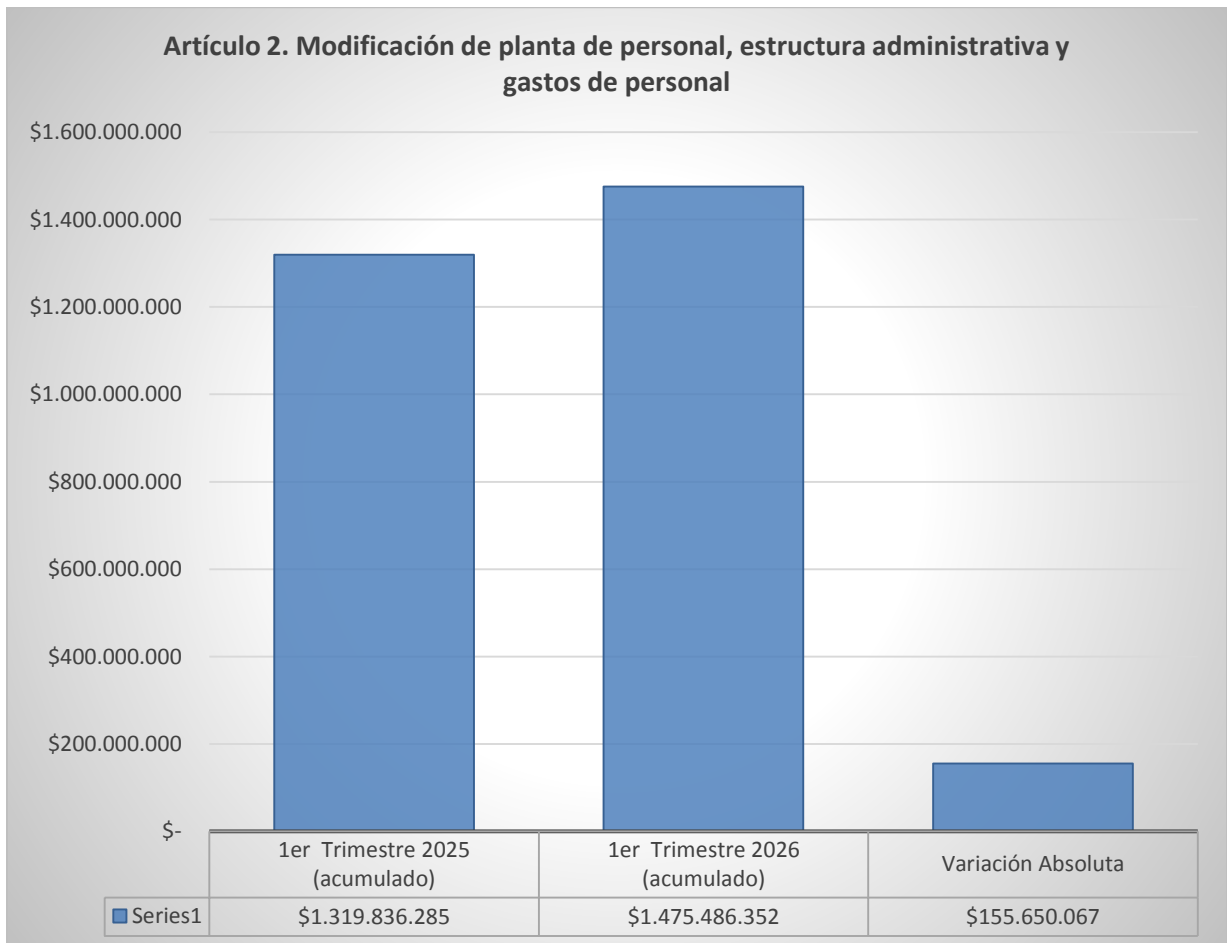


INFORME “DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO”

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En este sentido, la ejecución de recursos destinados a horas extras y recargos debe responder estrictamente a necesidades del servicio debidamente justificadas, procurando su racionalización sistemática. Asimismo, respecto a las indemnizaciones por vacaciones, se prioriza el disfrute efectivo del descanso remunerado como regla general, limitando su compensación en dinero exclusivamente a situaciones excepcionales derivadas de la necesidad del servicio o el retiro definitivo del servidor, garantizando así la optimización del gasto público.

Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal			
1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
\$ 1.319.836.285	\$ 1.475.486.352	\$ 155.650.067	11,79%





Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 857.173.991,09	\$ 841.216.931,00	\$ (15.957.060)	-1,86%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 24.375.005,00	\$ 22.599.142,00	\$ (1.775.863)	-7,29%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 52.726.670,00	\$ 59.035.520,00	\$ 6.308.850	11,97%
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	\$ -	\$ 2.922.595,00	\$ 2.922.595	100,00%
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 27.169.308,00	\$ 33.031.325,00	\$ 5.862.017	21,58%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS	\$ 279.452,00	\$ 3.111.059,00	\$ 2.831.607	1013,27 %
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 341.273,00	\$ -	\$ (341.273)	
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 18.363.067,00	\$ 27.986.312,00	\$ 9.623.245	52,41%
A-01-01-02-001	APORTES SEG. SOCIAL PENSIONES	\$ 66.012.952,80	\$ 106.313.146,37	\$ 40.300.194	61,05%
A-01-01-02-002	APORTES SEG. SOCIAL SALUD	\$ 52.841.991,60	\$ 79.972.847,17	\$ 27.130.856	51,34%
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 58.406.987,00	\$ 67.055.936,00	\$ 8.648.949	14,81%
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 25.762.215,20	\$ 38.426.322,00	\$ 12.664.107	49,16%
A-01-01-02-005	APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 6.126.166,80	\$ 10.797.516,40	\$ 4.671.350	76,25%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 19.348.014,40	\$ 28.824.380,00	\$ 9.476.366	48,98%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 12.904.330,40	\$ 19.221.034,00	\$ 6.316.704	48,95%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	\$ 20.834.931,00	\$ 30.075.943,00	\$ 9.241.012	44,35%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.062.970,00	\$ 10.407.692,00	\$ 8.344.722	404,50%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 1.317.750,00	\$ 3.228.699,00	\$ 1.910.949	145,02%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 51.138.636,00	\$ 55.306.548,00	\$ 4.167.912	8,15%
A-01-01-03-013	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$ -	\$ 3.574.845,00	\$ 3.574.845	100,00%
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 22.650.574,00	\$ 32.378.559,00	\$ 9.727.985	42,95%
Total General		\$ 1.319.836.285,29	\$ 1.475.486.351,94	\$ 155.650.067	11,79%



Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2026 los gastos asociados a la planta de personal presentaron un incremento del 11,79% frente al mismo periodo de 2025, pasando de \$1.319.836.285,29 a \$1.475.486.351,94. Las principales variaciones se concentraron en conceptos relacionados con horas extras, aportes parafiscales, primas y prestaciones sociales, situación asociada al fortalecimiento de obligaciones laborales y al comportamiento propio de la ejecución presupuestal de la vigencia. No obstante, se observó disminución en rubros como sueldo básico y subsidio de alimentación, evidenciando medidas de contención parcial del gasto. En consecuencia, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control sobre los gastos de personal, garantizando que las modificaciones administrativas y la ejecución de la planta se mantengan alineadas con los principios de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público establecidos por el Gobierno Nacional.

4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se entiende por apoyo a la gestión, la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales.

De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto que se aplica al presupuesto general de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un “objeto” en sí mismo, en tanto que constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto.

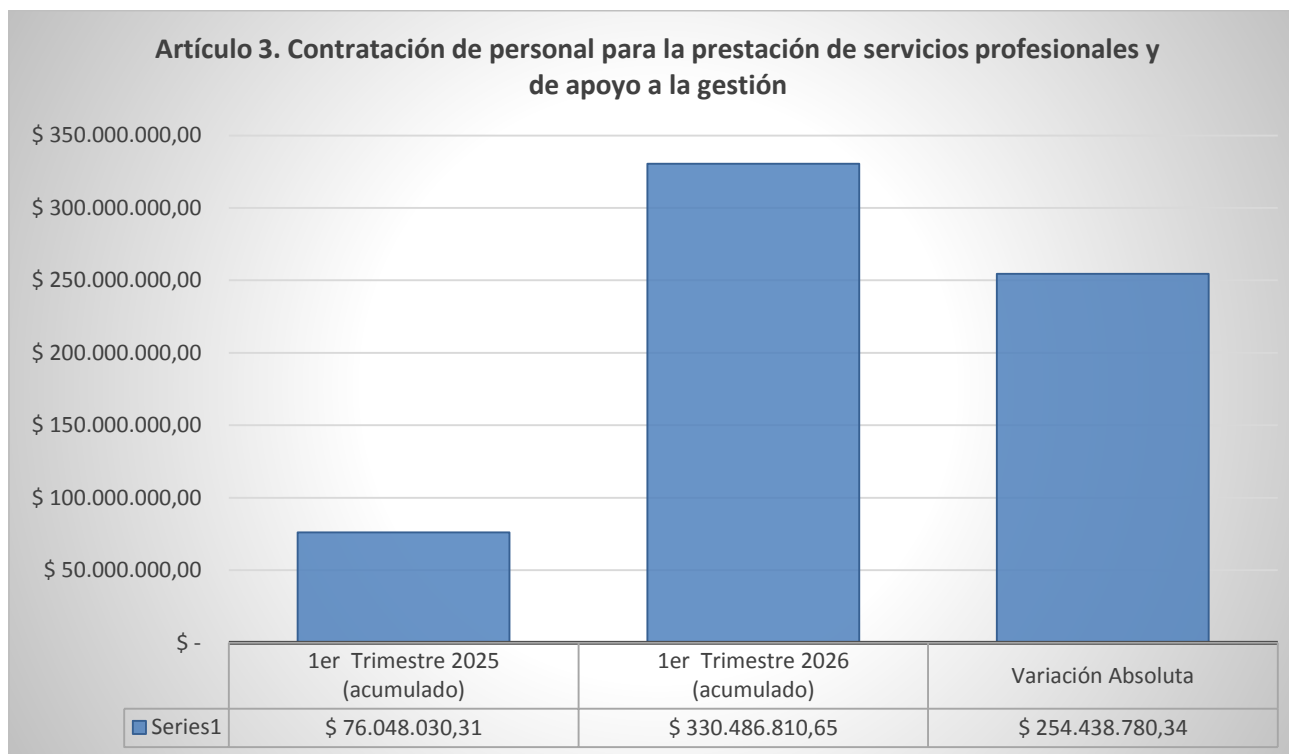
“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Los conceptos del artículo 3 no están atados a un rubro o rubros específicos, dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.



Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 6.545.000,00	\$ -	\$ (6.545.000,00)	-100,00%
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 6.666.666,67	\$ 53.783.000,00	\$ 47.116.333,33	706,74%
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 3.466.667,00	\$ 18.186.500,00	\$ 14.719.833,00	424,61%
A-05-01-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 46.716.666,33	\$ 140.452.167,00	\$ 93.735.500,67	200,65%
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 12.653.030,31	\$ 118.065.143,65	\$ 105.412.113,34	833,10%
Total General		\$ 76.048.030,31	\$ 330.486.810,65	\$ 254.438.780,34	334,58%





Se evidenció un incremento del 334,58% en los gastos asociados a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pasando de \$76.048.030,31 en 2025 a \$330.486.810,65 en 2026. Las variaciones más representativas se concentraron en los rubros relacionados con servicios jurídicos y contables, así como en servicios profesionales científicos y técnicos, reflejando un aumento en la contratación de personal especializado requerido para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y misionales de la Entidad.

El comportamiento evidenciado permite identificar un fortalecimiento de la contratación de apoyo a la gestión y servicios especializados, situación que requiere seguimiento permanente a fin de garantizar que las contrataciones efectuadas respondan a criterios de necesidad, planeación y racionalización del gasto, en concordancia con las medidas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional.

4.3 Artículo 4. Horas extras e indemnización de vacaciones.

El concepto de horas extras corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes. Incluye horas extras diurnas, nocturnas y trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos (Decreto 1042 de 1978).

El concepto de Indemnización por vacaciones corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

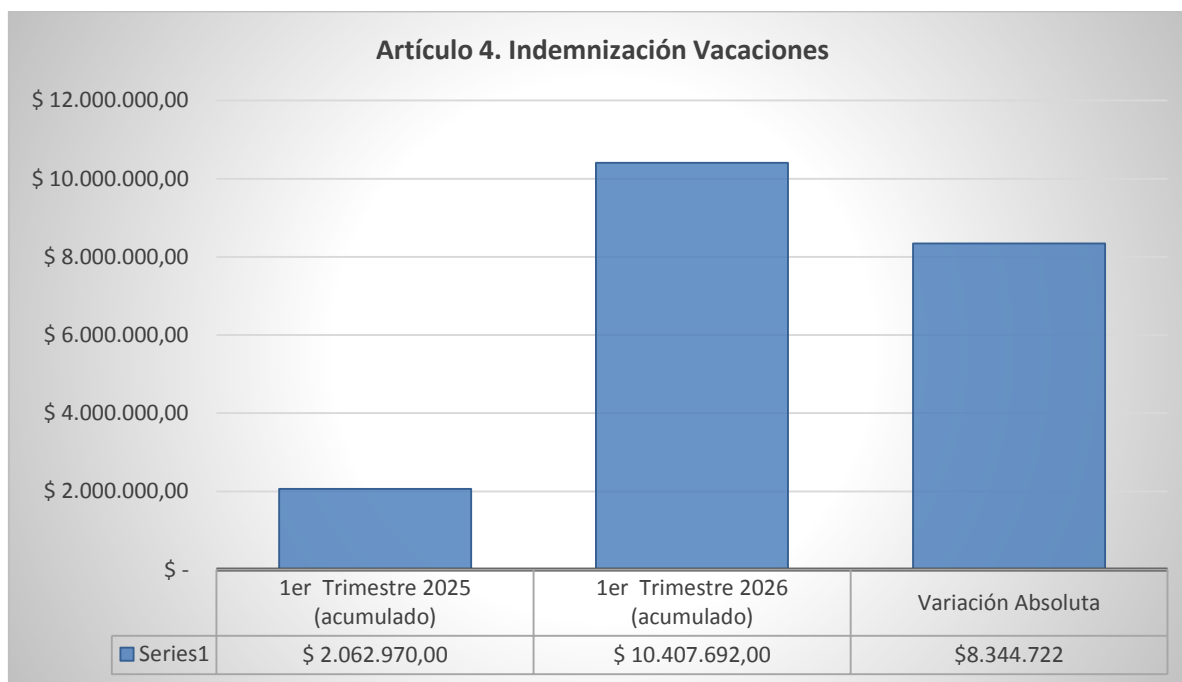
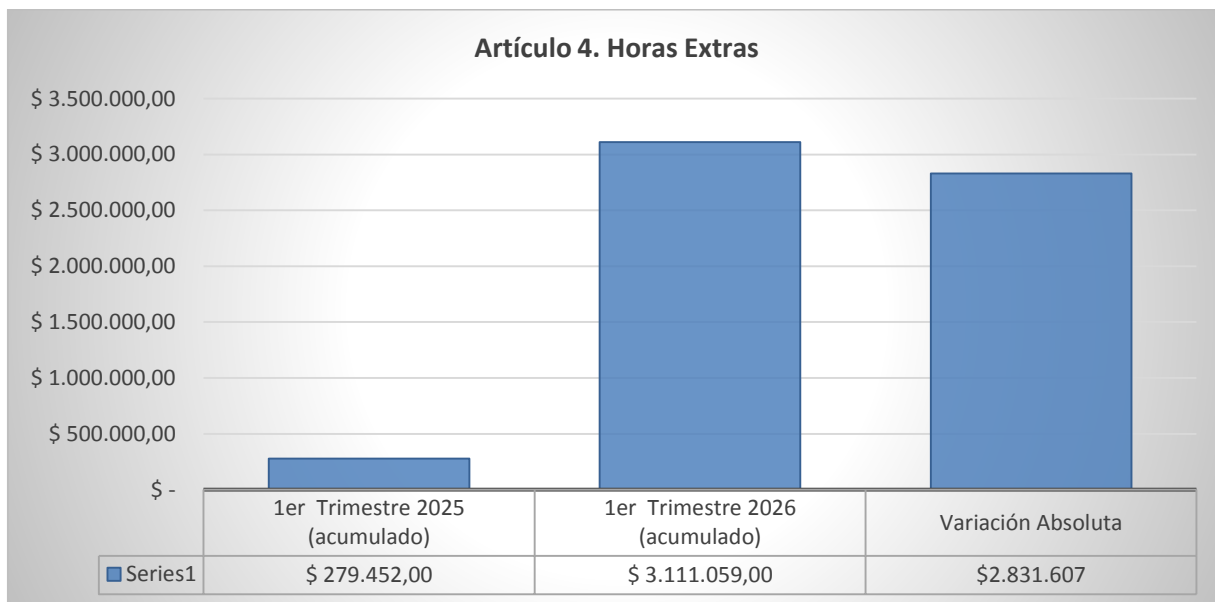
“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.

Por regla general, las entidades deben contar con Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio previa disponibilidad o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Artículo 4. Horas Extras					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS	\$ 279.452,00	\$ 3.111.059,00	\$ 2.831.607,00	1013,27%
Total General		\$ 279.452,00	\$ 3.111.059,00	\$ 2.831.607,00	1013,27%



Artículo 4. Indemnización Vacaciones					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.062.970,00	\$ 10.407.692,00	\$ 8.344.722,00	404,50%
Total General		\$ 2.062.970,00	\$ 10.407.692,00	\$ 8.344.722,00	404,50%





Se evidenció que el rubro de horas extras presentó un incremento del 1013,27% frente al mismo periodo de 2025, pasando de \$279.452,00 a \$3.111.059,00. Esta variación se explica por el mayor gasto asociado al reconocimiento y pago de horas extras al personal de la planta administrativa y a los conductores, quienes apoyan y desarrollan funciones misionales y administrativas. En consecuencia, se recomienda fortalecer los controles y mecanismos de seguimiento sobre la autorización, programación y reconocimiento de horas extras, garantizando que estas correspondan estrictamente a necesidades justificadas y se mantengan alineadas con los principios de austeridad y racionalización del gasto público.

En cuanto al rubro correspondiente a indemnización por vacaciones, este presentó un incremento del 404,50% frente al mismo periodo de 2025, pasando de \$2.062.970,00 a \$10.407.692,00. Esta variación refleja un mayor reconocimiento de compensaciones económicas por vacaciones no disfrutadas, situación que puede asociarse a necesidades del servicio, retiro de personal o acumulación de periodos pendientes. En consecuencia, se recomienda fortalecer la planeación y seguimiento del disfrute oportuno de vacaciones, con el fin de prevenir acumulaciones e indemnizaciones que impacten el gasto de funcionamiento, en concordancia con los principios de austeridad y racionalización del gasto público.

4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

Este concepto comprende la compra o mantenimiento de bienes inmuebles, edificaciones que sirven como sedes para las entidades públicas. Este concepto se incluyó en el decreto para que las entidades se abstengan de contratar mejoras suntuarias o acabados estéticos no imprescindibles para este tipo de bienes inmuebles. O, por otro lado, también cambios de sede que no estén motivados por cuestiones de seguridad para los funcionarios.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando sus costos, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de contrato de arrendamiento.

b. El mantenimiento de inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

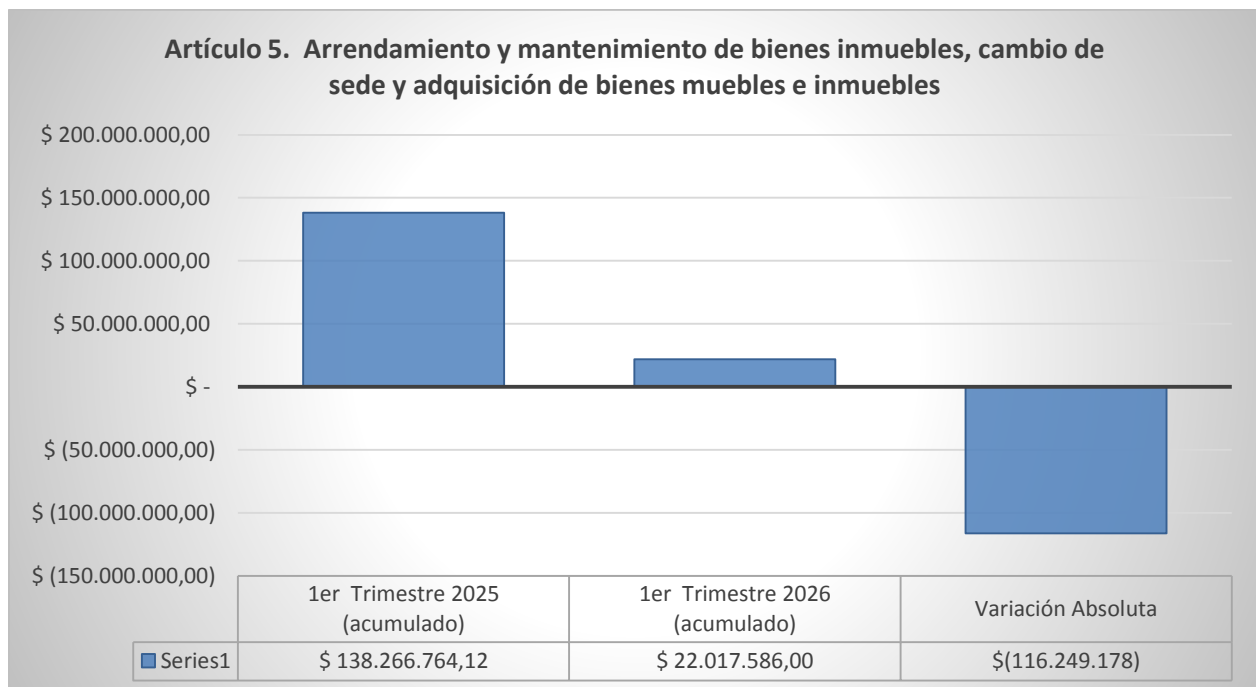
c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.



d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.

Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-01-01-004-003-05	EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN	\$ 38.316.667,91	\$ -	\$ (38.316.667,91)	-100,00%
A-02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	\$ 95.021.362,21	\$ -	\$ (95.021.362,21)	-100,00%
A-05-01-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	\$ 4.928.734,00	\$ -	\$ (4.928.734,00)	-100,00%
Total General		\$ 138.266.764,12	\$ -	\$ (138.266.764,12)	--100,00%





Durante el primer trimestre de 2026 no se registraron gastos por concepto de arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, mientras que en el mismo periodo de 2025 se ejecutaron gastos acumulados por \$138.266.764,12.

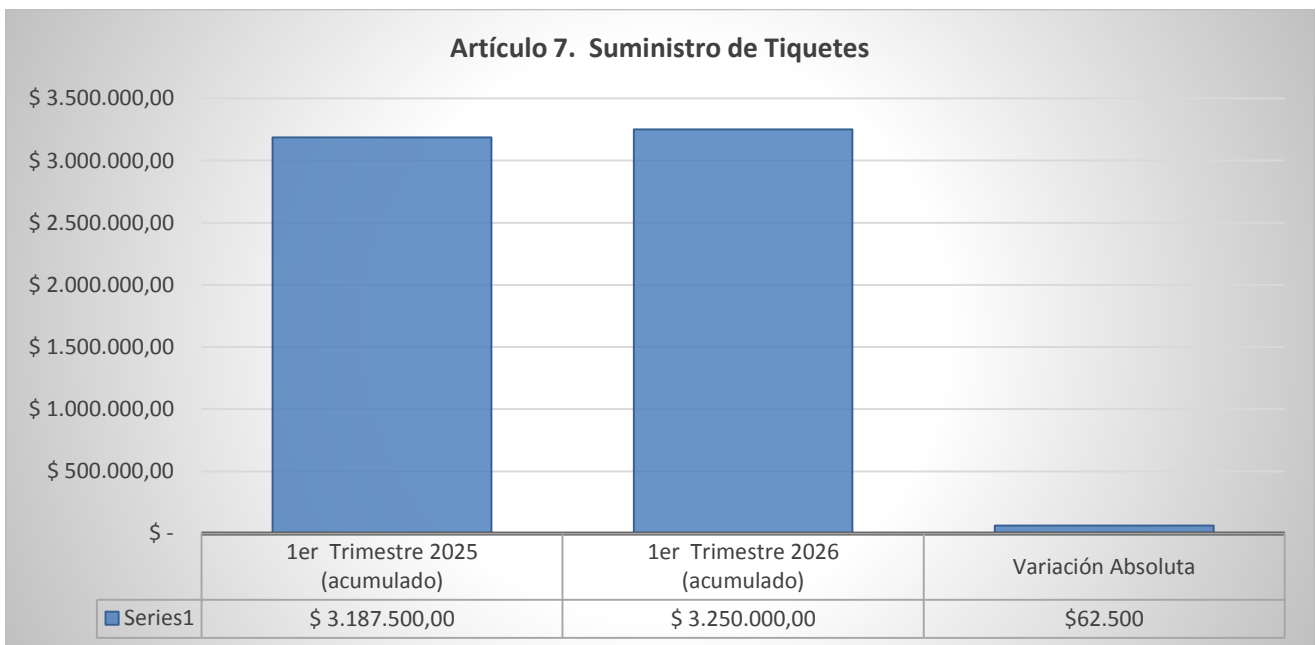
4.5 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte terrestre o aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la entidad.

“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.

Artículo 7. Suministro de Tiquetes.					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 3.187.500,00	\$ 3.250.000,00	\$ 62.500	1,96%
Total, General		\$ 3.187.500,00	\$ 3.250.000,00	\$ 62.500	1,96%





Se evidenció un leve incremento del 1,96% en los gastos asociados al suministro de tiquetes, pasando de \$3.187.500,00 en 2025 a \$3.250.000,00 en 2026, equivalente a una variación absoluta de \$62.500,00.

El comportamiento del gasto en este ítem correspondió a la asignación de recursos a caja menor para el servicio de transporte de pasajeros.

4.6 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

Los viáticos constituyen los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

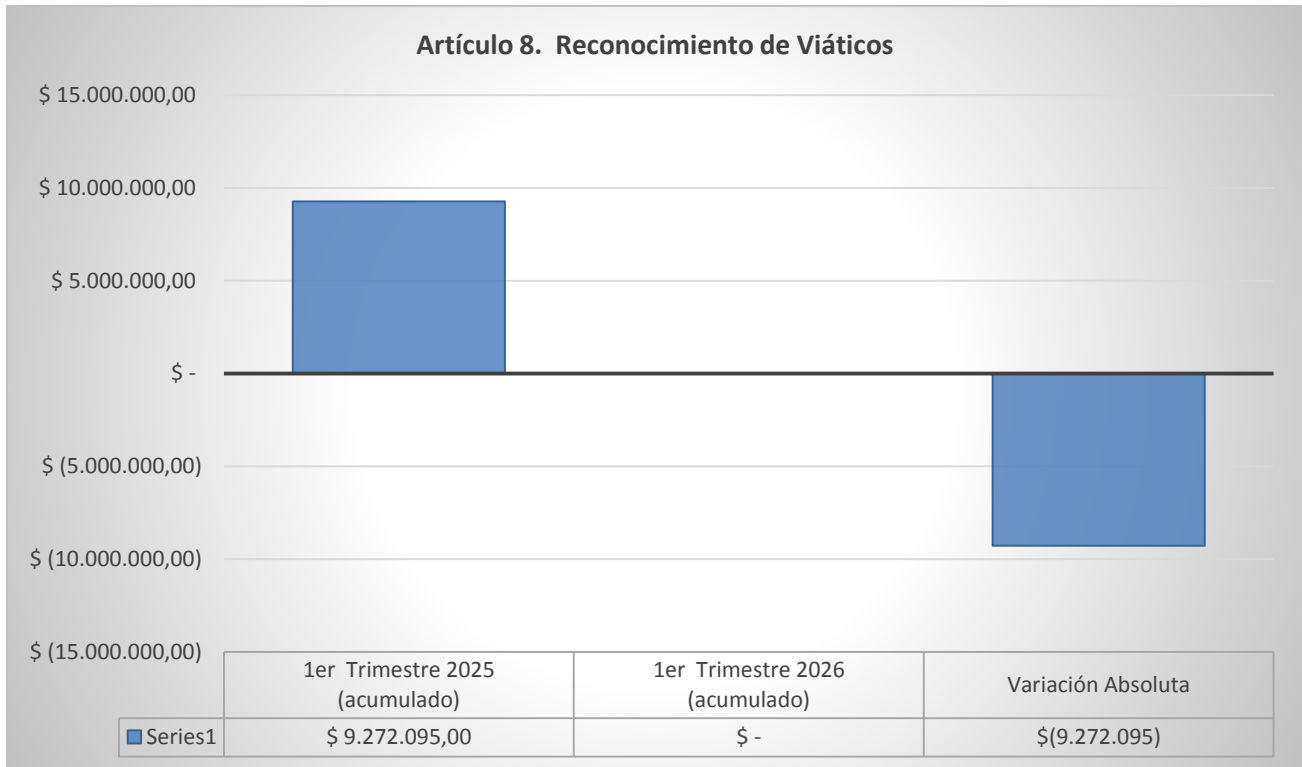
“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 3.187.500,00	\$ -	\$ (3.187.500,00)	- 100,00 %
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 6.084.595,00	\$ -	\$ (6.084.595,00)	- 100,00 %
Total, General		\$ 9.272.095,00	\$ -	\$ (9.272.095,00)	- 100,00 %



Se evidenció una disminución del 100% en los gastos asociados al reconocimiento de viáticos, pasando de \$9.272.095,00 en 2025 a cero ejecuciones en 2026. Este comportamiento refleja la aplicación de medidas de austeridad y racionalización de los gastos relacionados con comisiones de servicio y desplazamientos oficiales, así como el fortalecimiento de mecanismos orientados a optimizar los recursos destinados a manutención y alojamiento. En consecuencia, se observa cumplimiento de las directrices encaminadas a priorizar la necesidad del servicio, reducir desplazamientos que generen erogaciones adicionales y promover alternativas que contribuyan a la eficiencia en la ejecución del gasto público.

4.7 Artículo 11. Eventos

Corresponde a los gastos relacionados con diferentes acciones relativas a la organización de un suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad.

“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas:

- a) *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b) *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*
- c) *Para eventos de capacitación :*
 - a. *Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.*

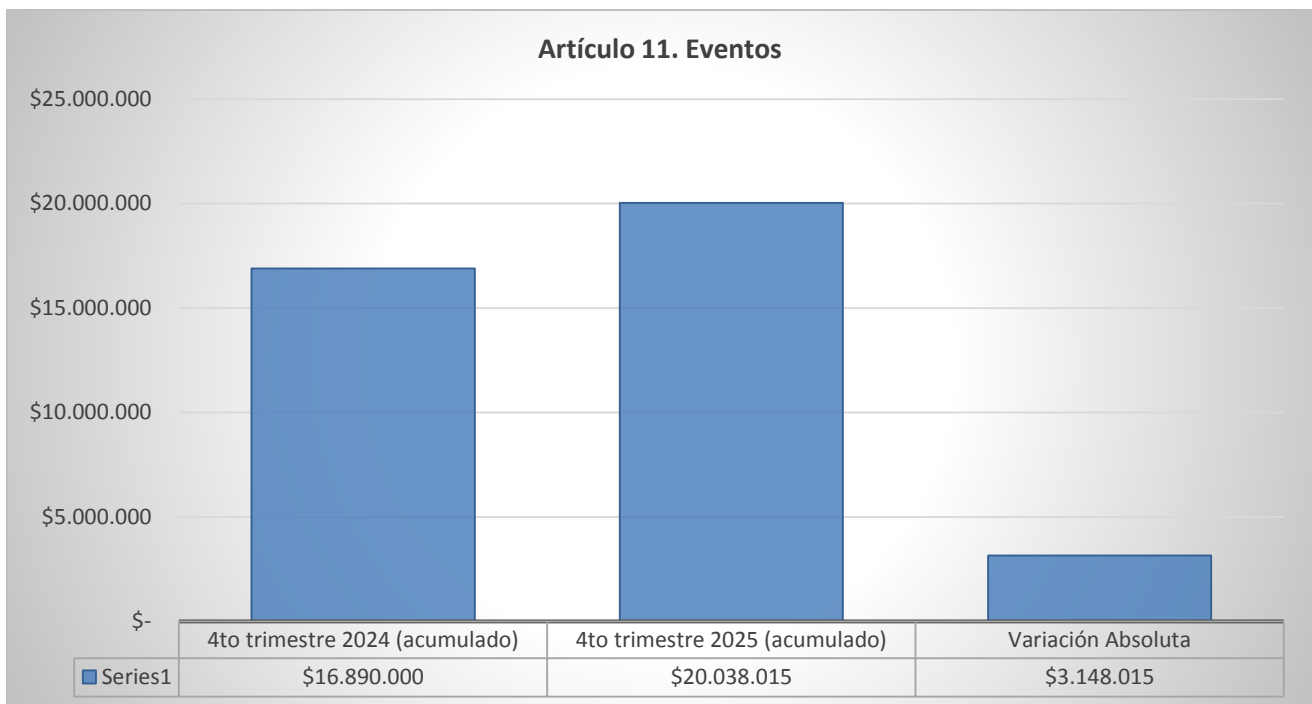


INFORME “DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO”

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

- b. *Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.*
- d) *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- e)

Artículo 11. Eventos.					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-006-003	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ -	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00	100%
Total, General		-	3.250.000	3.250.000	100%



Se evidenció ejecución de gastos asociados a eventos por valor de \$3.250.000,00 en 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto.

El comportamiento del gasto en este ítem correspondió a la asignación de recursos a caja menor para el servicio de servicios de suministros de comidas y bebidas.

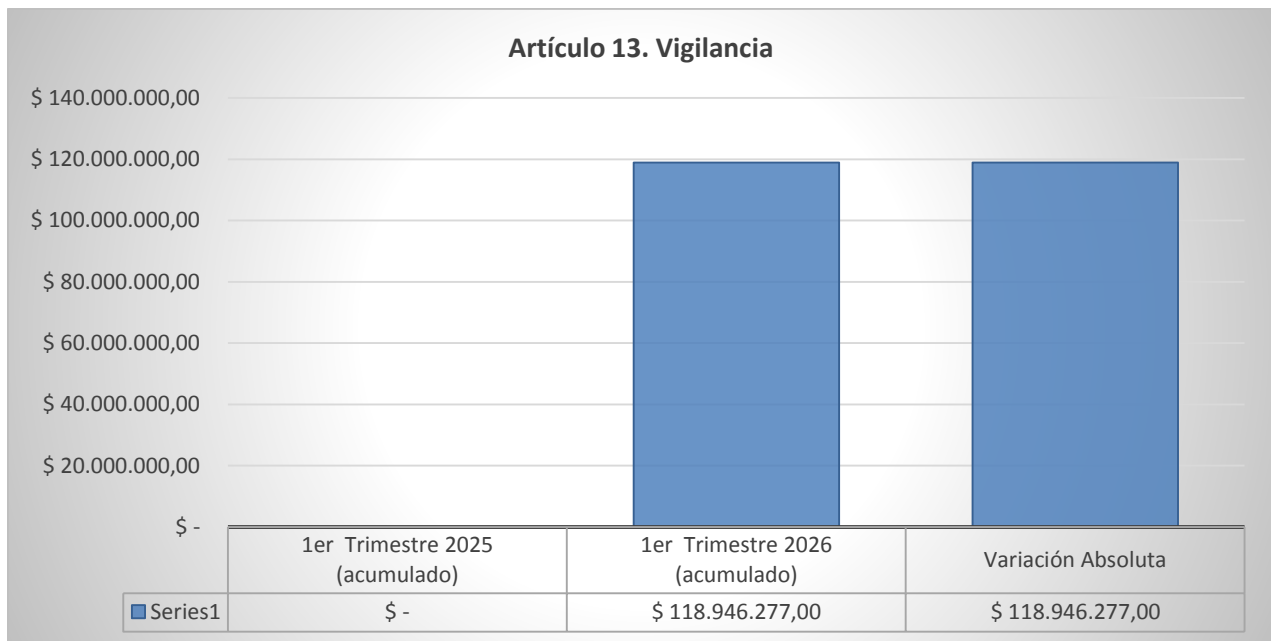
4.8 Artículo 13. Vigilancia.

Constituye los gastos asociados a la adquisición de equipos de seguridad como cámaras y alarmas con el objetivo de reducir el gasto en contratos de vigilancia.

“Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir los gastos con este tipo de contratos”.



Artículo 13. Vigilancia					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -	\$ 1.874.663,00	\$ 1.874.663,00	100,00%
A-05-01-02-008-005-02	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -	\$ 117.071.614,00	\$ 117.071.614,00	100,00%
Total, General		\$ -	\$ 118.946.277,00	\$ 118.946.277,00	100,00%



Se evidenció ejecución de gastos asociados al servicio de vigilancia por valor de \$118.946.277,00 en 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto. La ejecución observada responde a necesidades relacionadas con la protección de bienes, instalaciones y seguridad institucional para el adecuado funcionamiento de la Entidad. No se evidencian gastos asociados con equipos de seguridad como cámaras y alarmas.

4.9 Artículo 14. Vehículos Oficiales.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”



Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

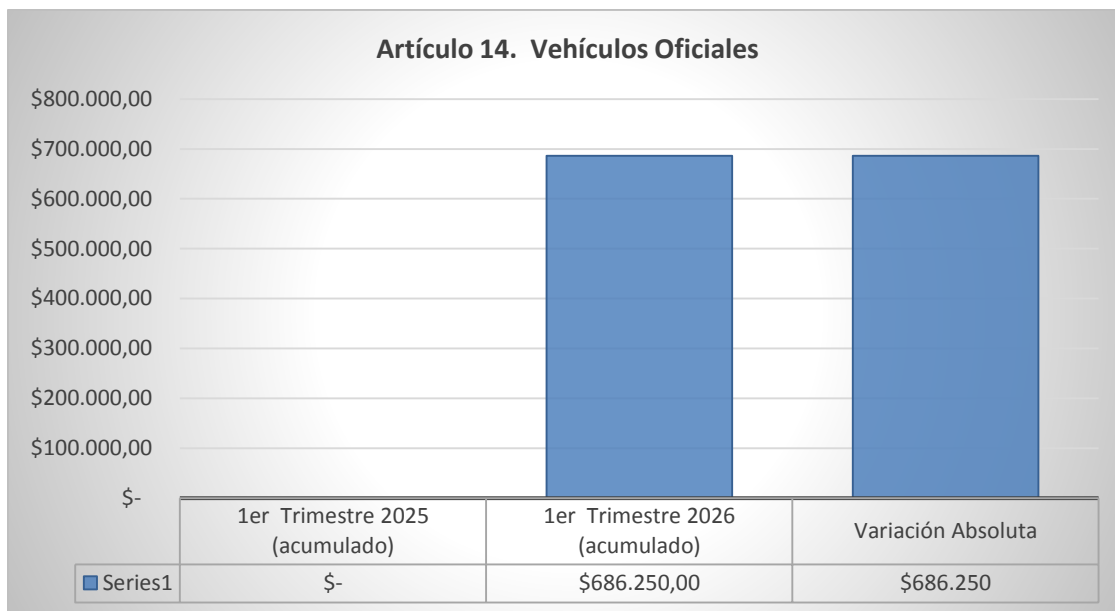
PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.

Para el primer trimestre de la vigencia 2026 no se ejecutaron valores por concepto de adquisición de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el sistema integrado de información financiera SIIF.

Cabe enunciar que se analizaron los rubros de gastos asociados a mantenimientos y consumo de combustibles del parque automotor observando lo siguiente:

4.9.1 Mantenimiento parque automotor

Artículo 14. Vehículos Oficiales					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ -	\$ 686.250,00	\$ 686.250,00	100,00%
Total General		\$ -	\$ 686.250,00	\$ 686.250,00	100,00%

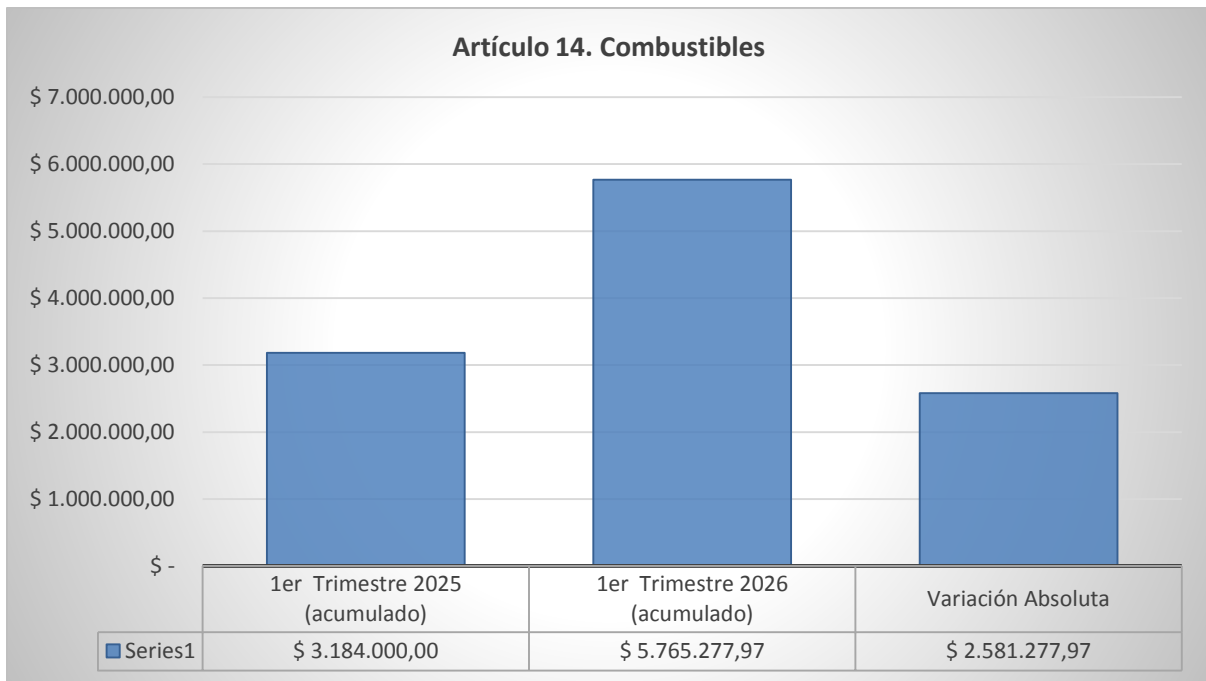


Se evidenció ejecución de gastos asociados a los vehículos oficiales en cuanto al concepto de mantenimiento del parque automotor por valor de \$686.250 en el primer trimestre de 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto.

El comportamiento del gasto en este ítem correspondió a la asignación de recursos a caja menor para el servicio de mantenimiento, reparación e instalación.

4.9.2 Consumo de combustibles

Artículo 14. Combustibles					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 3.184.000,00	\$ 3.137.818,97	\$ (46.181,03)	-1,45%
A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ -	\$ 2.627.459,00	\$ 2.627.459,00	100,00%
Total General		\$ 3.184.000,00	\$ 5.765.277,97	\$ (46.181,03)	81,07%



Se evidenció ejecución de gastos asociados al consumo de combustibles por valor de \$5.765.277,97 en 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto. La ejecución observada corresponde a necesidades operativas relacionadas con el funcionamiento y movilidad institucional para el cumplimiento de actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento sobre el consumo de combustibles, promoviendo medidas de uso eficiente de los recursos, optimización de desplazamientos y racionalización del gasto, en concordancia con los principios de austeridad establecidos por el Gobierno Nacional.

4.10 Artículo 15. Publicidad Estatal.

Incluye todos los recursos destinados a las actividades relacionadas con publicidad de todo tipo sobre la misión y visión de la entidad, pero también de promoción de sus actividades y funciones asignadas. Comprende pautas, material impreso, audiovisual, vallas, pancartas, volantes, comerciales, entre otros.

Artículo 15. Publicidad Estatal					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ -	\$ 47.320,00	\$ 47.320,00	100,00%
Total General		\$ -	\$ 47.320,00	\$ 47.320,00	100,00%



Se evidenció ejecución de gastos asociados a publicidad estatal por valor de \$47.320 en 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto. La ejecución corresponde al reconocimiento de gastos de publicidad derivados de obligaciones establecidas en la Ley 14 de 1991, asociados a servicios prestados por sociedad de televisión regional.

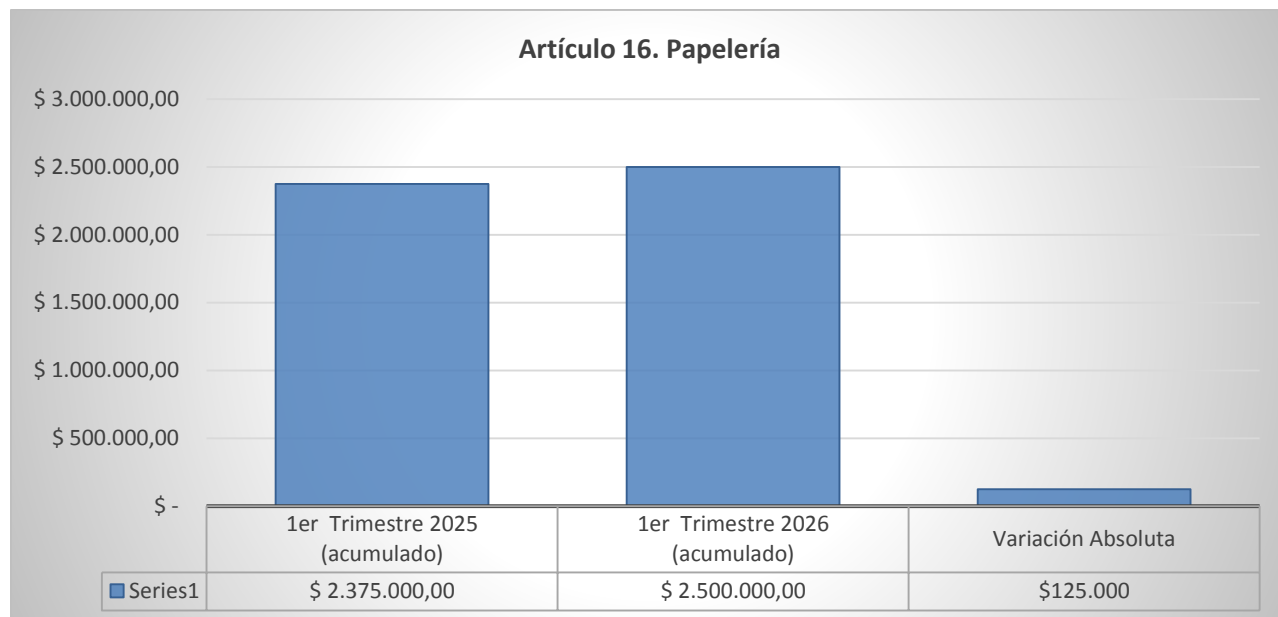
4.11 Artículo 16. Papelería y Telefonía.

“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos condiciones hidrometeorológicas, y requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

Parágrafo. Se Podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos, de manera exclusiva, para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente

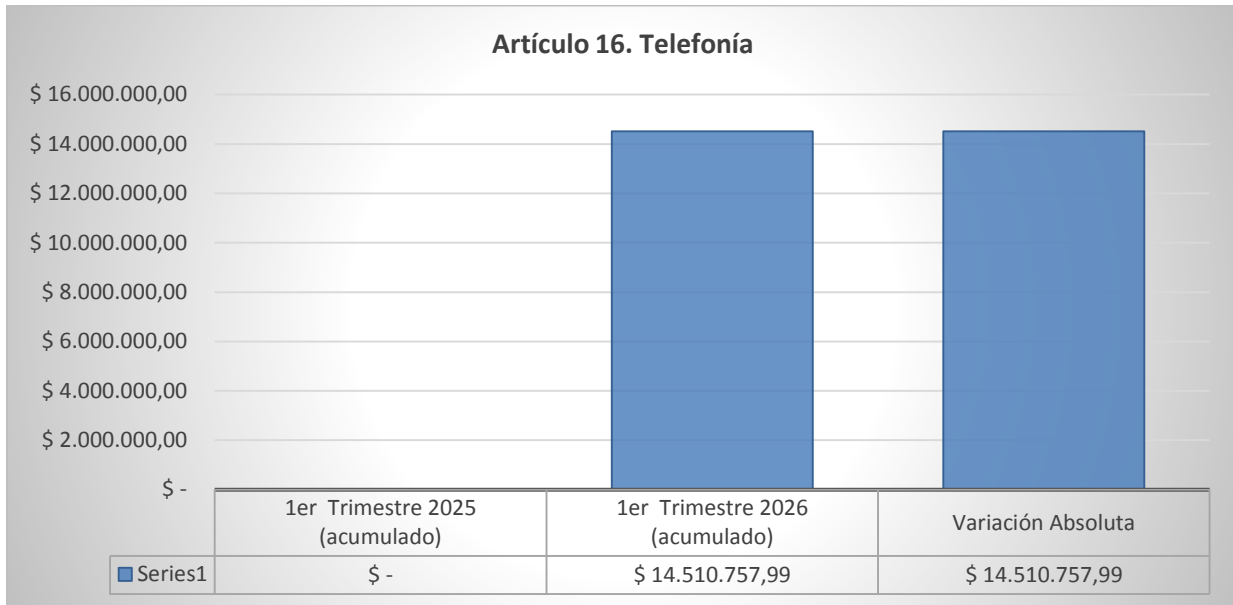
Artículo 16. Papelería					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;	\$ 1.250.000,00	\$ 1.375.000,00	\$ 125.000,00	10,00%
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN;	\$ 1.125.000,00	\$ 1.125.000,00	\$ -	0,00%
Total General		\$ 2.375.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 125.000,00	5,26%



Se evidenció un incremento del 5,26% en los gastos asociados a papelería, pasando de \$2.375.000,00 en 2025 a \$2.500.000,00 en 2026.

El comportamiento del gasto en este ítem correspondió a la asignación de recursos a caja menor para el servicio de productos de papel, impresos y similares.

Artículo 16. Telefonía					
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ -	\$ 4.353.227,40	\$ 4.353.227,40	100,00%
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ -	\$ 10.157.530,59	\$ 10.157.530,59	100,00%
Total General		\$ -	\$ 14.510.757,99	\$ 14.510.757,99	100,00%



Se evidenció ejecución de gastos asociados a servicios de telefonía y telecomunicaciones por valor de \$14.510.757,99 en 2026, mientras que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por este concepto. La ejecución corresponde principalmente a la prestación del servicio de canales dedicados, acceso a internet e implementación protocolo IPV6, requerido para garantizar la conectividad y el adecuado funcionamiento tecnológico de la Entidad. El comportamiento del gasto refleja necesidades operativas y de modernización tecnológica indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo las medidas de control y seguimiento sobre el uso de servicios de telecomunicaciones, promoviendo criterios de eficiencia, optimización de recursos y racionalización del gasto público.

4.12 Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.

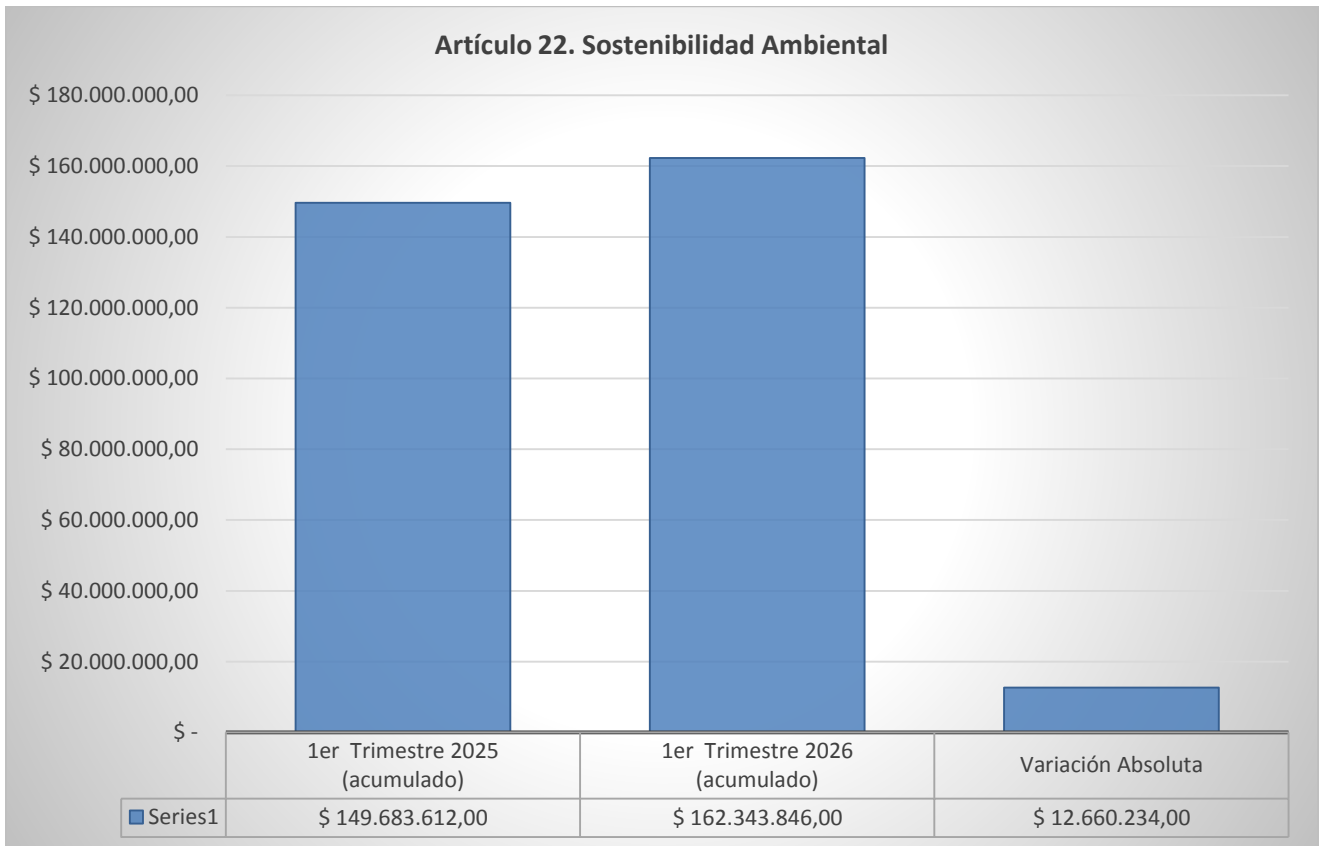
Comprende las erogaciones por conceptos de servicios de acueducto y energía como servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado, recolección de elementos de oficina, herramientas de trabajo y tecnología que no se requieran utilizar para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.*
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*



Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental							
RUBRO	DESCRIPCION	1er Trimestre 2025 (acumulado)	1er Trimestre 2026 (acumulado) SIF	1er Trimestre 2026 AMORTIZACIÓN	TOTAL 1er Trimestre 2026 (acumulado)	Variación Absoluta	Var. %
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	\$ 2.813.050	\$ 982.810	\$ -	\$ 982.810	\$ (1.830.240)	- 65,06 %
A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	\$ 3.571.760	\$ 1.246.570	\$ -	\$ 1.246.570	\$ (2.325.190)	- 65,10 %
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	\$ 47.870.502	\$ 5.072.583	\$ 47.364.600	\$ 52.437.183	\$ 4.566.681	9,54%
A-05-01-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	\$ 95.428.300	\$ 12.044.523	\$ 95.632.760	\$ 107.677.283	\$ 12.248.983	12,84 %
Total General		\$ 149.683.612	\$ 19.346.486	\$ 142.997.360	\$ 162.343.846	\$ 12.660.234	8,46%





El aplicativo SIIF-Nación reporta una ejecución directa para el primer trimestre de 2026 de \$19.346.486,00 (el 11,9% del total), mientras que el grueso del consumo real asciende a \$142.997.360,00, el cual corresponde a la amortización de anticipos realizados en la vigencia de 2025 con el fin de cubrir los gastos de servicios públicos en el primer trimestre del año 2026 con el fin de evitar suspensiones o cortes en los mismos.

- Servicios de Alcantarillado y Saneamiento (Rubros A-02 y A-05): Se observa una reducción significativa del 65,08% (promedio) en comparación con 2025.
- Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Rubros A-02 y A-05): Estos rubros presentan un incremento ponderado del 11,19%.

Los servicios públicos mantuvieron coherencia con lo ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior.

5. CONCLUSIONES

- Con fundamento en el análisis efectuado sobre los rubros definidos en el Decreto 199 de 2024, se evidenció que el comportamiento del gasto del Fondo Rotatorio de la Policía, con corte al primer trimestre de la vigencia 2026, presenta en términos generales aplicación de medidas orientadas a la austeridad, racionalización y control del gasto público, especialmente en conceptos relacionados con sostenibilidad ambiental, viáticos, mantenimiento de infraestructura y consumo de servicios públicos.

- Se evidenció un incremento en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, situación asociada a necesidades operativas y al fortalecimiento de actividades especializadas requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales. No obstante, dicho comportamiento requiere seguimiento permanente, considerando su impacto sobre el gasto de funcionamiento y la necesidad de garantizar que la contratación responda estrictamente a criterios de necesidad y apoyo a la gestión misional.

- En los gastos asociados a planta de personal se observó incremento en conceptos relacionados con horas extras, aportes parafiscales, primas y prestaciones sociales, comportamiento derivado de obligaciones laborales y necesidades del servicio, manteniéndose la necesidad de fortalecer mecanismos de control y planeación del gasto de personal.

- Se evidenció reducción significativa en los gastos relacionados con arrendamiento, mantenimiento de bienes inmuebles, adquisición de bienes muebles y sostenibilidad ambiental, reflejando medidas de contención del gasto y racionalización de recursos asociados a infraestructura, servicios públicos y mantenimiento institucional.

- En los conceptos relacionados con eventos, vigilancia, telefonía, publicidad estatal y combustible se registró ejecución presupuestal durante la vigencia evaluada, sin presentarse registros comparativos en el mismo periodo de 2025. Dichos gastos se encuentran asociados al funcionamiento operativo, tecnológico y administrativo de la Entidad; sin embargo, requieren seguimiento y control permanente para garantizar su alineación con los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.

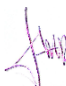



- El comportamiento de los gastos asociados a papelería y suministro de tiquetes presentó variaciones moderadas frente a la vigencia anterior, evidenciando estabilidad en la ejecución de estos conceptos y aplicación de medidas de racionalización orientadas a optimizar el uso de los recursos institucionales.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento, control y monitoreo de los rubros asociados a contratación por prestación de servicios, gastos de personal, vigilancia, telefonía y combustibles, garantizando que las erogaciones correspondan estrictamente a necesidades operativas, administrativas y misionales de la Entidad.
- Reforzar los mecanismos de planeación y control relacionados con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, promoviendo criterios de necesidad, proporcionalidad y justificación técnica en cada proceso contractual.
- Fortalecer las estrategias de control y programación del trabajo suplementario y reconocimiento de vacaciones, con el fin de optimizar los recursos destinados a gastos de personal y prevenir incrementos derivados de acumulación de periodos o necesidades operativas no planificadas.
- Mantener y consolidar las medidas orientadas al uso eficiente de los servicios públicos, recursos ambientales y consumo institucional, promoviendo prácticas de sostenibilidad y ahorro que contribuyan a la racionalización del gasto público.
- Continuar impulsando el uso de herramientas tecnológicas, medios digitales y esquemas de virtualidad en procesos administrativos, reuniones, capacitaciones y divulgación institucional, con el propósito de reducir gastos asociados a papelería, eventos, desplazamientos y publicidad estatal.
- Fortalecer los controles sobre la ejecución de gastos relacionados con vigilancia, telecomunicaciones y combustibles, promoviendo mecanismos de evaluación periódica que permitan verificar la eficiencia, necesidad y razonabilidad de dichos gastos frente a la operación institucional.
- Verificar de manera permanente la adecuada clasificación, identificación y registro de los gastos en los respectivos rubros presupuestales, asegurando coherencia con la naturaleza del gasto y facilitando el análisis y seguimiento de las medidas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional.


Juan Jairo Gil Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Contador Público Joaquín Alexander Muñoz Riascos 
Revisó: Contador Público Juan Jairo Gil Rodríguez 
Aprobó: Contador Público Juan Jairo Gil Rodríguez 